



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACION: 680014003004-2018-00679-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROCURACIONES Y AYUDAS EN LIQUIDACION - COPRO (ANTES CORRECAUDO)
DEMANDADO: BERTHA DE JESUS FRANCO PEREZ

CONSTANCIA: Al despacho para lo que estime proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la respuesta negativa de notificación personal que allega el apoderado del extremo demandante y que no conoce otra dirección física o electrónica de la demandada, el despacho en virtud del artículo 293 y 108 del Código General del Proceso **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO de BERTHA DE JESUS FRANCO PEREZ**. Para lo cual una vez quede en firme el presente proveído se procederá a la inclusión de la información del presente proceso, junto con los datos de las personas requeridas, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo establecido en el inciso 5º del artículo 108 del Código General del Proceso y el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la anterior información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.187 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 noviembre de 2022.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dd7c08ae07a4bede193d67e523ff06a48bdb3b5ea1f37ad519ff2a9015aac25**

Documento generado en 28/11/2022 06:26:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>